

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 172

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Majaerayo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivas vaquerizas, señalándose como zona infecta el término municipal de Majaerayo, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todos los pueblos lindantes con Majaerayo.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Agosto de 1958. 2035

El Gobernador Civil interino,  
**Manuel Corella Marrufo.**

### CIRCULAR NÚM. 173

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie bovina, ovina y caprina existente en el término municipal de Peñalba de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran, en las vaquerizas el ganado vacuno y en los apriscos el ganado lanar y cabrío, señalándose como zona infecta el término municipal de Peñalba de la Sierra, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todos los pueblos colindantes a Peñalba de la Sierra.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Agosto de 1958. 2034

El Gobernador Civil interino,  
**Manuel Corella Marrufo.**

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Julio de 1958. (Conclusión)

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
<b>LICENCIAS DE ESCOPETA</b>			
28	710	Félix Merencio Díaz .....	Tórtola de Henares.
»	711	Luis Budia Gil .....	Cifuentes.
»	412	Miguel Esteban Diez .....	Masegoso de Tajuña.
»	713	Tomás Gonzalo Navarro .....	Cendejas de Enmedio.

28	714	Francisco Gaona Algar	Guadalajara.
»	715	Pedro Cerro Clares	Baides.
»	716	Francisco Espacios Moreno	Azuqueca de Henares.
»	717	Benito Espacios Algobia	Idem.
»	718	José Velilla Pérez	Sigüenza.
»	719	José de la Torre Antón	Idem.
»	720	Julián Navío Navío	Idem.
»	721	Pedro Rincón Palazuelos	Padilla del Ducado.
»	722	Guillermo Rincón Martínez	Idem.
»	723	Francisco Millán Ortega	Guijosa.
»	724	Julián Lozano López	Checa.
»	725	Isaac Ortega García	Idem.
»	726	Santiago Muñoz Camarma	Guadalajara.
»	727	Avelino Golbano Valladares	Sienes.
29	728	Saturnino Romera Castalbón	Pajares.
»	729	Pablo Medina Martínez	Fontanar.
»	730	Ignacio Molina Díaz	Tórtola de Henares.
»	731	Eulogio Caño Rivas	Almoguera.
»	732	Antonio Urdillo Montero	Trijueque.
»	733	Félix Cerrada Rodríguez	Valdeavellano.
»	734	Mariano Moreno Jarabo	Sigüenza.
»	735	Tomás Domarco Navas	Guadalajara.
»	736	Luis Razola Justel	Idem.
»	737	Ricardo Razola Olivo	Idem.
»	738	Anastasio Corral Pérez	Idem.
»	739	Dionisio Gómez Galán	Atienza.
»	740	Juan José Ruilópez Molinero	Idem.
»	741	Jesús Vázquez Moreno	Idem.
»	742	Julián Ortega Asenjo	Idem.
»	743	Federico Ruilópez de la Vega	Idem.
»	744	Pedro González López	Idem.
»	745	Gregorio Gallego Muñoz	Idem.
»	446	Tomás Galán Ranz	Idem.
»	747	Pedro de San Juan García	Idem.
»	748	Pedro Vázquez Moreno	Idem.
»	749	Fortunato Antonio Baquet Alonso	Idem.
»	750	Luis Barco Barragán	Idem.
»	751	José Gallego Gómez	Idem.
»	752	Emilio Gallego Benito	Idem.
»	753	Manuel Martín Acero	Idem.
»	754	Ladislao Ruilópez de la Vega	Idem.
»	755	Benito Gómez Galán	Idem.
»	756	Tomás Gómez Galán	Idem.
»	757	Cruz Paulino Esteban Gonzalo	Alustante.
»	758	Joaquín López Verde	Auñón.
»	759	Marco Pérez Retuerta	Idem.
»	760	Juan Fernández Sacristán	Durón.
»	762	Aniceto Aldea Iglesias	Bujalaro.
»	763	Luciano Pérez Yagüe	Amayas.
»	764	José Tarbernero Larriba	Hinojosa.
»	765	Luis Muñoz de Lucas	Guadalajara.
»	766	Roberto Pedro Moreno Alma	Sigüenza.
»	767	Emilio Parra Magallares	Almonacid de Zorita.
»	768	Juan Dorado Barasa	Albalate de Zorita.
»	769	Juan Sánchez Pastor	Zorita de los Canes.
»	770	Pablo de la Sen López	Albalate de Zorita.
»	771	Juan Fernández Merchante	Idem.
»	772	Escolástico Huete Martínez	Idem.
»	773	Jacinto Caballero Sánchez	Almonacid de Zorita.
»	774	Gonzalo Burgueño Villanueva	Idem.
»	775	Angel Parra Rodríguez	Idem.
»	776	Tomás Herranz Clavo	Megina.
»	777	Francisco Arturo Ureta García	Lupiana.
»	778	Luciano Más Castel	Atienza.
»	779	Maximino García Navas	Guadalajara.
30	780	Isidoro Martínez Ibáñez	Idem.
»	781	Pedro Minguez de Blas	Campillejo.
»	782	Martín Martínez García	Moratilla de los Meleros.
»	783	Francisco Gómez Muñoz	Checa.
»	784	Rufino Pomeda Tabernero	Romancos.
»	785	Pablo Vera Millana	Salmerón.
»	786	Tomás Romero Vacas	Marchamalo.
»	787	José Luis Juana Checa	Molina de Aragón.
»	788	Ramón López Ayilón	Idem.
»	789	José Gil López	Idem.
»	790	Fortunato Martínez Martínez	Idem.

30	791	Pedro Santiago Vacas .....	Sacedón.
»	792	Bautista Parra García.....	Aranzueque.
»	793	Julián García Carretero .....	Sigüenza.
»	794	Isidoro Recio Oñoro .....	Marchamalo.
»	795	Félix Irueste Rodríguez .....	Guadajajara.
»	796	Tomás Escribano Valero .....	Idem.
»	797	Antonio Fernández Sánchez .....	Idem.
»	798	Andrés Rendas Vicente.....	Idem.
»	799	Gregorio Santander Solano.....	Idem.
»	800	Pablo Isidro González.....	Marchamalo.
»	801	Tomás Romero García .....	Idem.
»	802	Basilio Sánchez Martínez .....	Balconete.
»	803	Cesáreo Martínez Pascual .....	Mojares.
»	804	Juan López Galán .....	Sotodosos.
»	805	Basilio Fernández Castillo.....	Guadalajara.
»	806	Isidoro Sigüenza Pérez.....	Idem.
»	807	Santos Valenciano Herreros .....	Idem.
»	808	Eusebio Fortea García.....	Idem.
»	809	Nicanor Murillo Lafoz.....	Idem.
»	810	Pedro García Moracho .....	Idem.
»	811	Tomás Ruiz del Olmo.....	Idem.
»	812	Feliciano Alfredo Montiel Llorens .....	Idem.
»	813	Cipriano Valenciano Herreros.....	Idem.
»	814	Julio Benito López .....	Idem.
»	815	Carlos Rojo Barranco.....	Idem.
31	816	Tirso de Gracia García ..	Idem.
»	817	Cesáreo Ramiro Gutiérrez.....	Orea.
»	818	Pedro Corella Casado .....	Idem.
»	819	Pedro Bretín Ramos .....	Alique.
»	820	Donato García Gago .....	Jadraque.
»	821	Luciano López Giménez.....	Auñón.
»	822	Pablo Molina Blanco.....	Yunquera de Henares.
»	823	Rafael Contreras Ranera .....	Pastrana.
»	824	Feliciano Carrasco Rodríguez.....	Valdenuño Fernández.
»	825	Rafael Diges Blanco .....	Guadalajara.
»	826	Rafael Casas San Antonio .....	Idem.
»	827	Mariano Villaseñor Gabiola.....	Iriépal.
»	828	Eusebio de Mingo Gismera .....	Atienza.
»	829	Francisco Nogueras Ruiz .....	Idem.
»	830	Alberto Cabellos Díaz .....	Idem.
»	831	Eustasio Romera Ayuso.....	Pastrana.
»	832	Desiderio Yebes López .....	Escopete.

## LICENCIAS DE GALGO

8	55	Marcos Gómez Morterero .....	Yunquera de Henares.
12	56	Francisco Esteban Alique.....	Brihuega.
17	57	Claudio Palacios Mellado.....	Salmerón.
22	58	Nicolás Martínez Redruejo.....	Brihuega.
24	59	Saturnino Romera Castalbón.....	Pajares.
30	60	Pablo Vera Millana .....	Salmerón.
»	61	Fernando Gonzalo Canalejas.....	Guadalajara.

Guadalajara 2 de Agosto de 1958.—El Gobernador Civil, *Juan Manuel Pardo Gayoso*.

1920

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Circular núm. 18

Asunto.

BACALAO.

Objeto.

Precios máximos de venta al público.

Fundamento.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 189 de fecha 8 del actual, se publica la Circular número 8-58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre comercio y precios de bacalao, que entre otras cosas, establece lo siguiente:

*Precios máximos de venta al público para el bacalao.*

Tamaño grande y mediano.—Hasta 60 colas, inclusive, en fardos de 50 kilos, libre.

Tamaño pequeño.—Desde 61 hasta 120, inclusive,

de bacalao, y todos los tamaños de especies similares, 238, ptas. kilo.

Barajillas de todas las especies, 18'50, ptas. kilo.

Elaboraciones de «filetes de bacalao» envasados y en los que consten: Nombre de la industria elaboradora, marca comercial, peso neto y precio de venta al público, libre.

En estos precios se hallan incluidos los márgenes comerciales de mayoristas y detallistas, pero podrán incrementarse los impuestos locales, y, si la venta al público tiene lugar fuera de la localidad en que resida el almacenista, se podrá aumentar el importe de los acarreos, desde el almacén más próximo.

*Márgenes comerciales.*

Los márgenes comerciales de almacenistas y detallistas, incluidos en los precios señalados, asciende entre ambos escalones comerciales, a tres pesetas en kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento y

exacto cumplimiento, quedando anulada la Circular número 14 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89 de 25 de Julio de 1957.

Guadalajara 12 de Agosto de 1958.

El Delegado Provincial,  
**Juan Manuel Pardo Gayoso.**

### Circular núm. 19

**Asunto.**

CAFE.

**Objeto.**

Precios máximos de venta al público.

De la aplicación de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos en las Circulares números 2-58 y 7-58, los precios máximos de venta al público de las distintas calidades de café, que se detallan a continuación, son los siguientes:

	Precios del kilo al público	
	Tueste natural Pesetas	Torrefacto Pesetas
Brasil (o similar) .....	131'65	121'55
Colombia (o similar) .....	157'20	144'70
<i>De Guinea.</i>		
Robusta, tipo I, II y III.....	115'00	108'00
Liberia, tipo I, II y III.....	110'00	105'00

En los precios anteriores se encuentran comprendidos todos los conceptos, incluso impuestos municipales y de lujo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 12 de Agosto de 1958.

El Delegado Provincial,  
**Juan Manuel Pardo Gayoso.**

### Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara

Esta Junta Provincial ha acordado anunciar las subastas de las obras que a continuación se indican, para realizar las construcciones escolares que también se mencionan:

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los proyectos completos, instrucciones, modelo de proposición, pliegos de condiciones y demás requisitos para optar a la subasta, se hallan de manifiesto en los respectivos Ayuntamientos y en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de la Exposición, número 3.º, 2.º, izquierda), admitiéndose en esta última, durante el indicado plazo, las peticiones que se formulen.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta capital, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de vencimiento del plazo de solicitudes.

Armallones.—Ayuntamiento del mismo nombre.—Construcción de dos escuelas y dos viviendas. Tipo de subasta, cuatrocientas veinticinco mil setecientos dieciséis pesetas con sesenta y nueve céntimos (425.716'69).

Los licitadores podrán presentar proposiciones de cuantía superior a la fijada por el tipo de subasta antes indicado, advirtiéndoles que, en este caso, la administración tendrá la facultad de adjudicar la subasta a la proposición más baja o declararla desierta, por aplica-

ción de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Guadalajara 14 de Agosto de 1958.—El Gobernador Civil Presidente, **Juan Manuel Pardo Gayoso.**

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, número ..., correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio, con destino a dos escuelas y dos viviendas en la localidad de Armallones, provincia de Guadalajara, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirán: «Con la rebaja del ... por 1.000 (en letra), equivalente a ... pesetas (en letra)». Si la proposición es con aumento sobre el tipo fijado, se añadirá: «Con el aumento del ... por 1.000 (en letra), equivalente a ... pesetas»), (en letra).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 160'00 ptas.)

### Ayuntamientos

#### ROMANONES

Durante el día 3 de Septiembre próximo se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en período voluntario, la recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al actual trimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Romanones 16 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Alfredo Pérez.

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

#### GARBAJOSA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las ordenanzas con sus tarifas de tasa del sello municipal y recargo municipal del consumo doméstico de electricidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Garbajosa 12 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Aquilino Henche.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

#### ALCOCER

Puede tomar parte en el arriendo de la plaza de toros de la villa de Alcocer (Guadalajara), aquél que le interese.

El tipo de arriendo, es el siguiente: Fijo, 5.000 pesetas, o el 15 por 100 sobre la recaudación en taquilla. La corrida se dará el 23 de Septiembre próximo, con motivo de las fiestas locales.

Los interesados pueden dirigirse a esta Alcaldía hasta el 31 de Agosto actual.

Alcocer 16 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Ángel Lanza.

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL